

Licitación No. IFT-2

Apéndice A. Formulario de Requisitos

ANEXO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

Nombre completo:		Número de Registro Federal de Contribuyentes:	
Nacionalidad:		CURP:	
Domicilio:		Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Porcentaje esperado de participación en la Sociedad (en su caso) que firme la Concesión: (Debe coincidir con el porcentaje reportado en el Cuadro 2 del Anexo 3 y en el Convenio de Consorcio)			%

Actividad predominante:

Licitación No. IFT-2

INFORMACIÓN GENERAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

Nombre completo:	Número de Registro Federal de Contribuyentes:
Nacionalidad:	CURP:
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Datos del documento con el que se acredita la personalidad jurídica:	

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información que se establece en este Formato es completa y verídica.

Atentamente

[Nombre y firma del Interesado y/o de su(s) representante(s) legal(es)]

Documentación que deberá acompañar al presente Anexo (aplicable a cada persona física que, en su caso, forme parte del Consorcio¹).

1. Copia de la identificación oficial, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional, certificado de nacionalidad o carta de naturalización.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada del instrumento otorgado ante fedatario público, en donde acredite al o los representantes legales de la persona física, cuando esta no promueva a nombre propio.

¹ El representante común del Consorcio deberá acreditar su personalidad mediante el instrumento público correspondiente con facultades suficientes, incluida la de presentar las Ofertas correspondientes. Los poderes podrán ser especiales o generales: a) los especiales deberán ser suficientes para obligar al Interesado en el acto o los actos jurídicos relacionados con la Licitación incluyendo, entre otros, el establecimiento de la Garantía de Seriedad; y para los cuales, en forma específica, se señalen en el poder; y b) los generales deberán comprender, por lo menos, actos de administración.